

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (330) de 2021		Serie: 100-20.2
	“Mediante la cual se termina una provisionalidad derivada de una vacante definitiva y se hace un nombramiento en provisionalidad derivado de una vacante temporal”		Versión: 01
			Página 1 de 3

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las derivadas de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 del 26 de mayo de 2015 Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 de 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y

CONSIDERANDO:

1. Que la Carta Política establece en su artículo 209 que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que La Constitución de 1991 incorpora en el artículo 125 un principio, según el cual por regla general los *“empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera”*, siendo la excepción (i) los cargos de elección popular, (ii) los de libre nombramiento y remoción, (iii) los de trabajadores oficiales, y (iv) los demás que determine la Ley, dentro de los cuales se encuentran los empleos en provisionalidad.
3. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se encuentra organizada como un establecimiento público del orden territorial municipal, sujeta a lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 489 de 1998, razón por la cual hace parte de la administración pública de la Rama Ejecutiva del Poder Público, dentro del denominado Sector Descentralizado por servicios, al que alude la ley citada en los artículos. 39 y 68.
4. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como organismo descentralizado del orden territorial municipal, tiene como una de sus funciones principales, atender todo lo relacionado con el control vial de la ciudad de Bucaramanga, lo que ejecuta mediante la actividad de empleados denominados Agentes de Tránsito que su planta global de cargos corresponden al Código 340 Grado 01 del Nivel Técnico.
5. Que los empleos de AGENTES DE TRÁNSITO de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga constituyen la base de la planta global de cargos de carrera administrativa de la entidad.
6. Que mediante Resolución No. 002 del 4 de enero de 2021 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga *“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”*, en su artículo primero establece: *“NOMBRAR en provisionalidad en el empleo de carrera administrativa denominado Agente de Tránsito código 340 Grado 01 de la planta de personal de la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA ... al Señor ALIRIO AMADOR SUAN, No. Identificación 91.209.517”* señalando en su artículo segundo: *“La provisionalidad anterior se extiende por el término que se derive de la resolución por parte de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL de la solicitud de exclusión de la lista de elegibles identificada con el código OPEC No. 65630 dentro del Proceso de Selección 491 de 2017-Santander”*.
7. Que en el acto administrativo al que se refiere el ordinal que precede, se sustentó básicamente en las siguientes razones:
 - 7.1. Que en la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA existe suficientemente documentada la vulnerabilidad de la situación de salud del señor ALIRIO AMADOR SUAN que se ajusta a las previsiones contempladas en el artículo 2.2.5.3.2. Parágrafo 2 del Decreto Único Reglamentario de Sector de la Función Pública 1083 de 2015.
 - 7.2. Que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, está obligada al cumplimiento de acciones afirmativas con referencia a quienes estando en las condiciones de vulnerabilidad a las que se refiere el Parágrafo 2 del artículo arriba citado, y que se concretan desde el ámbito legal, así:

[Handwritten signature]

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (330) de 2021		Serie: 100-20.2
	“Mediante la cual se termina una provisionalidad derivada de una vacante definitiva y se hace un nombramiento en provisionalidad derivado de una vacante temporal”		Versión: 01
			Página 2 de 3

- 7.2.1. En el Parágrafo 3º del art. 2.2.5.3.2. del Decreto Único Reglamentario de Sector de la Función Pública 1083 de 2015, a ser *“reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes y para los cuales cumplan los requisitos en la respectiva entidad...”*
- 7.2.2. En la Ley 1955 de 2019 o Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que incluyó el principio de acuerdo con el cual para los servidores públicos en condiciones especiales de salud (entre otras causales) que vayan a ser desvinculados del servicio, en el parágrafo segundo del artículo 263 estableció: *“la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser retirados ... sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en lista de ser nombrado en el respectivo empleo.”*
8. Que para la fecha de la resolución No. 002 del 4 de enero de 2021 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL mediante decisión comunicada a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA con fecha 4 de agosto de 2021, resolvió acerca de la exclusión formulada, y en consecuencia la entidad debió hacer uso de la lista de elegibles en el cargo AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 01 para las vacantes posteriores presentadas, con lo cual el señor ALIRIO AMADOR SUAN en el momento en que se posesionen los designados, quedará insubsistente.
9. Que mediante Resolución No. 289 de fecha 12 de agosto de 2021 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en su artículo primero establece: *“ENCARGAR a partir de la fecha, al funcionario ORLANDO BARRAGAN FRANCO, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.342.831, en el cargo de Técnico Operativo, código 339, grado 02, Nivel Técnico de la planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga..”*
10. Que el señor ORLANDO BARRAGAN FRANCO, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.342.831, es a su vez titular del empleo Agente de Tránsito Código 340 Grado 01, por lo que se generó una vacante temporal en este empleo.
11. Que el ejercicio del encargo de que se hace mención se prevé tendrá una duración que supera al tiempo para el cual está actualmente designado ALIRIO AMADOR SUAN, razón por la cual:
- 11.1. Los principios referentes a discriminación positiva mediante acciones afirmativas de la administración para esta persona, tienen una mayor proyección y significado que se concretarán en una mayor permanencia en el tiempo, por lo cual un nombramiento en provisionalidad en el empleo dejado por la vacancia temporal derivada del encargo de que se ha dado cuenta, salvaguarda los derechos de ALIRIO AMADOR SUAN en razón a sus contingencias de salud.
- 11.2. La función de los Agentes de Tránsito, constituyen un recurso humano valioso para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA en materia de control y seguridad vial.
- 11.3. El equipo de control y seguridad vial ha permanecido inalterable en cuanto al número de personas que lo conforman, no obstante, el crecimiento de la ciudad y de su parque automotor, lo que hace necesario mantener ocupadas todas las plazas que se contienen en su planta global, lo que incluye la posibilidad de nombramientos en provisionalidad como medida de excepción.
12. Que, en consecuencia, las razones anteriores, que corresponden a las previsiones de motivación a las que hace referencia el art. 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, termina un nombramiento en provisionalidad derivada de una vacante definitiva y hace un nombramiento en provisionalidad derivado de una vacante temporal al señor ALIRIO AMADOR SUAN, identificado con cédula de ciudadanía 91.209.517 como Agente de Tránsito Código 340, Grado 01 de la planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

En consecuencia, la Directora General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga,

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (330) de 2021		Serie: 100-20.2
	“Mediante la cual se termina una provisionalidad derivada de una vacante definitiva y se hace un nombramiento en provisionalidad derivado de una vacante temporal”		Versión: 01
			Página 3 de 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR por terminado el nombramiento en provisionalidad derivado de una vacancia definitiva, recaído en el señor ALIRIO AMADOR SUAN, identificado con cédula de ciudadanía 91.209.517 como Agente de Tránsito Código 340 Grado 01, y para el que fuera nombrado mediante Resolución No. 002 de fecha 4 de enero de 2021 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Parágrafo: La terminación de esta provisionalidad se hará efectiva a partir de la fecha en que se posicione del nombramiento a que se hará referencia en el artículo inmediatamente posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD al señor ALIRIO AMADOR SUAN, identificado con cédula de ciudadanía 91.209.517 como Agente de Tránsito Código 340, Grado 01 de la planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mientras dura el encargo de ORLANDO BARRAGAN FRANCO identificado con cedula de ciudadanía número 91.342.831 en el cargo de Técnico Operativo, Código 339, Grado 02.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR este acto administrativo a la persona designada, cumpliendo las previsiones establecidas en el art. 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015, como fuera modificado por el art. 1º del Decreto 648 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **15 SEP 2021**


ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE
Directora General

Revisó aspectos técnicos:
Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General
Dra. Sandra Juliana Zapata Delgado - Asesora de Talento Humano
Revisó aspectos jurídicos:
Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dra. Karen Loraine Ortiz Castro - Abogada Contratista Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:
Dr. Jorge Eduardo Lamo- Abogado Laboralista CPS- Oficina de Talento Humano